



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 25 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/442/Add.1)]

67/226. Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 53/192, de 15 de diciembre de 1998, 56/201, de 21 de diciembre de 2001, 59/250, de 22 de diciembre de 2004, 62/208, de 19 de diciembre de 2007, y 64/289, de 2 de julio de 2010, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, 2010/22, de 23 de julio de 2010, y 2011/7, de 18 de julio de 2011, que deberían ser consideradas parte integrante de la presente resolución, así como otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando la importancia de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reafirmando también la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas con miras a aumentar su coherencia y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo,

Recordando el compromiso contraído por los Estados Miembros de aumentar la relevancia, coherencia, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, lo cual es un objetivo y un interés común,

Observando los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para implicarse más en el proceso de desarrollo, inclusión hecha de los países que han adoptado voluntariamente la iniciativa “Unidos en la acción”, que aplicarán como países piloto o por iniciativa propia,

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de febrero de 2013.



Recordando la necesidad de proporcionar oportunamente al sistema de las Naciones Unidas recursos suficientes para que pueda cumplir sus mandatos de manera coherente, eficaz y eficiente,

Recordando también la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, 50/227, de 24 de mayo de 1996, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 65/285, de 29 de junio de 2011,

Recordando además los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, como la Declaración del Milenio, de 2000¹, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, de 2002², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), de 2002³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴, su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados en materia de desarrollo de la Cumbre Mundial 2005, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de 22 de septiembre de 2010⁵, los documentos finales de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados de 2011⁶, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷,

Reconociendo la vital importancia que han tenido dichas conferencias y cumbres para configurar una concepción amplia del desarrollo y acordar objetivos comunes, que han contribuido a comprender mejor las medidas necesarias para superar los obstáculos que impiden mejorar la vida humana en distintas partes del mundo,

Reconociendo también la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo continúe adaptándose y respondiendo a los nuevos desafíos y oportunidades para la cooperación para el desarrollo,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales deben estar complementadas por programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, que a su vez tengan en cuenta las

¹ Resolución 55/2.

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Resolución 65/1.

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

circunstancias nacionales y aseguren el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reconociendo que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ofrecen un marco para la planificación, el examen y la evaluación de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reconociendo también que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente, y reafirmando que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y un elemento fundamental del marco general de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de la libertad, la paz y la seguridad y el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo,

Reafirmando también que la igualdad entre los géneros es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de la mujer y la niña tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido e inclusivo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reconociendo que el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alentándolos a que sigan apoyando las actividades nacionales de desarrollo según los planes y las prioridades de cada país,

Reiterando que es importante desarrollar las capacidades nacionales para erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido y equitativo y el desarrollo sostenible como objetivo central de la cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que los países afectados por desastres naturales y conflictos que están en una fase de transición del socorro al desarrollo afrontan desafíos multidimensionales, y observando que la progresión del desarrollo rara vez o nunca es lineal,

Reconociendo también la necesidad de adaptar las actividades operacionales de las Naciones Unidas a los problemas específicos que afrontan los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos bajos y medianos, así como a las necesidades especiales de África,

I

Introducción

1. *Toma nota con aprecio* de los informes del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁸ y el análisis de la financiación de

⁸ A/67/93-E/2012/79 y A/67/320-E/2012/89.

las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2010⁹;

2. *Toma nota* de los informes pertinentes de la Dependencia Común de Inspección¹⁰;

3. *Observa* los avances que viene realizando el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la aplicación de la resolución 62/208 y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que acelere su aplicación integral, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

4. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

5. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debería servir para atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo;

6. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas radica en la legitimidad que le confieren los países como asociado imparcial y objetivo, en el que confían tanto los países en que se ejecutan programas como los donantes;

7. *Destaca* que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en el proceso de desarrollo;

8. *Pone de relieve* que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser examinadas y valoradas en función de su repercusión en los países en que se ejecutan programas como contribuciones destinadas a fomentar la capacidad de esos países para lograr la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

9. *Decide* que, con el acuerdo y consentimiento de los países anfitriones, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe prestar asistencia a los gobiernos nacionales para crear un entorno propicio en que se fortalezcan los vínculos y la cooperación entre los gobiernos nacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales nacionales y los agentes del sector privado que intervienen en el proceso de desarrollo, incluso, cuando proceda, durante el proceso preparatorio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de encontrar soluciones

⁹ A/67/94-E/2012/80.

¹⁰ Véanse A/64/375-E/2009/103 y Corr.1, A/65/71, A/65/394, A/66/308, A/66/348, A/66/380, A/66/710 y A/66/717.

nuevas e innovadoras a los problemas de desarrollo en consonancia con las políticas y prioridades nacionales;

10. *Reconoce* el importante papel y la ventaja comparativa del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la hora de apoyar las iniciativas de los países, avanzar más rápidamente hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, hacer frente a todos los problemas del desarrollo, incluido el de la desigualdad, apoyar a los pobres y a las personas en situación vulnerable y promover la integración de los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible;

11. *Destaca* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sea más pertinente, coherente, eficiente y eficaz al apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en función de sus prioridades y estrategias nacionales de desarrollo, y destaca también que las iniciativas de reforma deben aumentar la eficiencia organizativa, obtener resultados concretos en materia de desarrollo y fomentar la transparencia del sistema y su rendición de cuentas a los Estados Miembros;

12. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que prosiga sus esfuerzos para responder a los planes, políticas y prioridades nacionales de desarrollo, que constituyen el único marco de referencia viable para la programación de actividades operacionales en los países, sobre la base de la implicación y el liderazgo de los países, y que fomente la integración plena de esas actividades en los planes y programas nacionales, bajo la dirección de los gobiernos respectivos, en todas las fases de ese proceso, asegurando la plena participación de todos los interesados pertinentes en todos los niveles, según proceda;

13. *Reconoce* que para fortalecer la función y la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de ayudar a los países a lograr sus objetivos de desarrollo es necesario mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la coherencia y las repercusiones del sistema, así como aumentar considerablemente sus recursos y ampliar su base de recursos de una manera constante, más previsible y segura;

14. *Reconoce también* que el desarrollo sostenible debe ser tenido debidamente en consideración por los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y por las demás entidades competentes, como las instituciones financieras internacionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, y, a este respecto, los invita a que sigan reforzando la incorporación del desarrollo sostenible en sus respectivos mandatos, programas, estrategias y procesos de adopción de decisiones, a fin de apoyar a todos los países, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;

15. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que gestione mejor los servicios y las operaciones, teniendo en cuenta las prácticas de desarrollo sostenible, aprovechando las actividades emprendidas y promoviendo la eficacia en función de los costos, de conformidad con los marcos legislativos, en particular las reglas y reglamentos financieros, rindiendo cuentas al mismo tiempo a los Estados Miembros;

16. *Alienta* al Secretario General a que, por medio de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de

las Naciones Unidas para el Desarrollo, y cuando proceda, se esfuerce por promover la coherencia, eficacia y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

17. *Reafirma* la necesidad de seguir aumentando la transparencia de las actividades de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular para garantizar que interactúen de manera efectiva con los Estados Miembros y respondan mejor a las necesidades de estos, respetando sus mandatos y métodos de trabajo respectivos, y a este respecto solicita:

a) Al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, siga aumentando la calidad y cantidad de la información que figura en el sitio web de la Junta y publique los acuerdos y las decisiones interinstitucionales de la Junta y los ponga a disposición de los Estados Miembros;

b) Al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, asegure el empleo de criterios transparentes en el establecimiento de prioridades, y que incluya información apropiada sobre la labor de la Junta en su informe sinóptico anual al Consejo Económico y Social, que ha de examinar el Comité del Programa y de la Coordinación;

c) Al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que celebre consultas con los órganos rectores pertinentes de sus organismos constitutivos sobre las decisiones importantes que tengan que ver con los recursos y las políticas;

d) Al Presidente del Consejo Económico y Social que siga convocando reuniones informativas periódicas para los Estados Miembros y la Secretaría después de los períodos de sesiones bianuales de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, teniendo en cuenta la necesidad de programar el calendario de las reuniones informativas de manera que los Estados Miembros puedan aprovechar plenamente las oportunidades que se les ofrecen para mantener un diálogo efectivo con la Junta sobre sus actividades;

18. *Reconoce* que los diferentes fondos, programas y organismos tienen experiencia y conocimientos propios que dimanen de sus mandatos y planes estratégicos y son acordes con ellos, y destaca en este sentido que el aumento de la coordinación y la coherencia en el plano nacional se debe realizar reconociendo las funciones y los mandatos respectivos y utilizando con mayor eficacia los recursos y los conocimientos singulares de cada fondo, programa y organismo especializado de las Naciones Unidas;

19. *Insta* a todos los Estados Miembros a que promuevan la plena consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que estos objetivos pueden contribuir de manera positiva a orientar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en consonancia con las actividades y prioridades de desarrollo de los países;

20. *Reafirma* el papel decisivo de la contribución de los gobiernos a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconociendo al mismo tiempo la importancia de incrementar la capacidad de ese sistema para establecer asociaciones innovadoras en los planos nacional, regional y mundial con diversas partes interesadas, como las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones, y alienta al sistema de las Naciones

Unidas para el desarrollo a que intensifique su colaboración con esas partes interesadas;

21. *Destaca* que todas las entidades, los fondos, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben trabajar de forma coherente, mejorando la coordinación de sus actividades y estableciendo fuertes vínculos en los países en que se ejecutan programas y entre los programas en los planos nacional, regional y mundial;

22. *Reconoce* la importancia de mejorar la planificación estratégica en los organismos de las Naciones Unidas y en el plano nacional, y de contar con datos estadísticos y análisis coherentes, fiables y exhaustivos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas que apoyen iniciativas nacionales a fin de explicar las pautas y tendencias que contribuyen a la adopción de decisiones normativas racionales y a la aplicación eficaz de la presente resolución;

23. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que tenga en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en sus actividades operacionales para el desarrollo, incluido el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, afronte la constante falta de información adecuada y fiable sobre la discapacidad y aumente la coherencia y la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre este tema;

II

Financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo

A. Principios generales

24. *Destaca* la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales sean adecuadas y de que la financiación sea más previsible, efectiva y eficiente;

25. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, especialmente de los recursos básicos, es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a ese respecto reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que permiten obtener resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

26. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, observa con inquietud a este respecto que la proporción de las contribuciones básicas a los fondos y programas de las Naciones Unidas ha disminuido en los últimos años, y reconoce que las organizaciones deben intentar corregir continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

27. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las

actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, aunque también observa que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse a los planes estratégicos y las prioridades nacionales, y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

28. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido con fines específicos como los fondos para un proyecto específico aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivan la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de las Naciones Unidas, y también pueden llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por órganos y procesos intergubernamentales;

29. *Reconoce también* las tendencias positivas generales de la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en el período 1995-2010, y observa con preocupación la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo en 2011, así como el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios;

30. *Reconoce además* los esfuerzos que despliegan los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, pide que se cumplan todos los compromisos sobre el particular, sobre todo los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para 2015 a más tardar, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% en favor de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido en consonancia con sus compromisos;

31. *Afirma* la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados, así como la de una mayor armonización de los informes, que deberían basarse en el análisis de los resultados de la labor de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y la de los resultados obtenidos por los propios países, para aumentar la cantidad y la calidad de los fondos destinados a las actividades operacionales;

32. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen su colaboración para usar con mayor eficacia los recursos para el desarrollo, así como sus conocimientos especializados y sus actividades, a fin de fortalecer las capacidades nacionales de acuerdo con las prioridades y los planes nacionales de desarrollo;

B. Mejora de la financiación en general, especialmente de los recursos básicos

33. *Insta* a los países donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que mantengan y aumenten considerablemente, conforme a su capacidad, sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos u ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible;

34. *Destaca* que la financiación de las actividades operacionales debería ajustarse a los planes y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan

programas, así como a los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y prioridades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y recalca a este respecto la necesidad de reforzar más el logro de resultados y los marcos de presupuestación basada en los resultados de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de mejorar la presentación de información sobre los productos y los resultados obtenidos por los propios países;

35. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que en el primer período de sesiones ordinario de 2014 informen a sus órganos rectores de las medidas concretas que hayan adoptado para poner de relieve la importancia de ampliar la base de donantes y de aumentar el número de países donantes y otros asociados que hacen contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes, así como de los avances realizados en la ampliación de la base de donantes, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

36. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que sigan mejorando la información que proporcionan al público en general sobre sus mandatos y resultados en materia de desarrollo, reconociendo la importante aportación de los gobiernos que proporcionan contribuciones básicas considerables a los recursos ordinarios de estas organizaciones, e invita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que presenten información sobre los esfuerzos realizados para informar al público en general en sus informes anuales al Consejo Económico y Social a partir de 2013;

37. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que sigan colaborando activamente con las instituciones de Bretton Woods, los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil, el sector privado y las fundaciones con miras a diversificar las posibles fuentes de recursos, especialmente recursos básicos, para sus actividades operacionales para el desarrollo, de conformidad con los principios centrales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con pleno respeto de las prioridades nacionales de los países en los que se ejecutan programas;

38. *Expresa preocupación* por la falta de avances de los órganos rectores en el desarrollo y la puesta en práctica del concepto de “masa crítica” de recursos básicos;

39. *Reitera* los efectos positivos que podría tener la determinación de la masa crítica de financiación básica para los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas y solicita a los fondos y programas que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, y que presenten a sus respectivos órganos rectores propuestas concretas para fines de 2013, con miras a adoptar una decisión en 2014;

C. Mejora de la previsibilidad y la calidad de los recursos

40. *Reconoce* que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían priorizar la asignación de recursos básicos u ordinarios y de recursos complementarios que sean más previsibles y flexibles, estén menos dirigidos a fines específicos y se ajusten mejor a las prioridades de los países en que se ejecutan programas, incluidos los que forman parte del Marco de Asistencia de

las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los planes estratégicos y mandatos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

41. *Alienta* a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, según corresponda, garanticen que todos los recursos básicos y complementarios disponibles y previstos se consoliden en un marco presupuestario integrado, basado en las prioridades de sus respectivos planes estratégicos;

42. *Solicita* que, como práctica, todas las contribuciones financieras disponibles y proyectadas destinadas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países se consoliden en un marco presupuestario común, que no constituiría una limitación jurídica a la autoridad para efectuar gastos con cargo a los recursos, y que ese marco se utilice para fortalecer la calidad de la planificación de recursos en todo el sistema en apoyo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y solicita también a los fondos y programas que proporcionen a los coordinadores residentes la información necesaria sobre las contribuciones, previo acuerdo con los países en que se ejecutan programas, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

43. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades financiadas con recursos complementarios o extrapresupuestarios, en particular para sufragar costos relacionados con la gestión y el apoyo de fondos complementarios o extrapresupuestarios y sus actividades de programas;

44. *Alienta* a los Estados Miembros que hagan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción, asignen recursos en la mayor medida posible al comenzar el período de planificación anual, alentando al mismo tiempo la duración durante varios años de la ejecución de las actividades vinculadas al desarrollo, racionalicen y armonicen los requisitos en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación, y den prioridad a los mecanismos de financiación común, temática y conjunta aplicados en los niveles mundial, regional y nacional;

45. *Reconoce* la labor que están realizando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para adoptar presupuestos integrados para cada organismo, incluida la armonización de la clasificación de costos, y aguarda con interés que concluya esta labor a fin de poder ajustar mejor la programación con los recursos en la próxima generación de planes estratégicos;

46. *Solicita*, a este respecto, a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados, según proceda, que en 2014 organicen diálogos estructurados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos complementarios sean más previsibles y estén menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes y mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos;

D. Garantías para una recuperación total de los gastos

47. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de ONU-Mujeres sobre una metodología armonizada de clasificación de los gastos, en especial en lo relativo a los gastos vinculados a las actividades de programas y las de otro tipo, toma nota de la labor que las cuatro organizaciones desarrollan en relación con un marco conceptual y una metodología de cálculo armonizados para las tasas de recuperación de los gastos y, a este respecto, aguarda con interés la finalización de esta labor para comienzos de 2013;

48. *Reafirma*, a este respecto, que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería estar basado en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

49. *Reconoce* el principio de la recuperación total de los gastos;

50. *Reconoce también* que las organizaciones de las Naciones Unidas tienen distintos modelos institucionales y mandatos, y que esto significa que sus estructuras de financiación son diferentes;

51. *Observa con preocupación* que se siguen utilizando recursos básicos destinados a actividades de programas para sufragar gastos no relacionados con los programas vinculados a actividades de programas financiadas con cargo a recursos complementarios;

52. *Insta* a los Estados Miembros que realizan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción y armonicen los requisitos en materia de presentación de informes, siempre que sea posible;

53. *Solicita* que las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas adopten marcos de recuperación de los gastos para 2013, con miras a aplicarlos integralmente en 2014, sobre la base del principio rector de la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y una metodología simple, transparente y armonizada que proporcione incentivos, entre otras cosas, mediante tasas diferenciadas de recuperación de gastos, y teniendo en cuenta las diferencias en la cuantía y la naturaleza de los fondos para aumentar la financiación básica y unas contribuciones complementarias más previsibles, flexibles y menos dirigidas a fines específicos que se ajusten a los planes estratégicos adoptados por cada órgano rector, y alienta a los órganos rectores de los organismos especializados a que hagan lo propio;

54. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en sus presupuestos los montos estimados que han de recuperarse e informen de los montos reales de gastos recuperados en el marco de sus informes financieros periódicos, e insta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

55. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los avances logrados en el marco de su informe anual sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, incluidas alternativas de mecanismos de incentivos para aumentar los recursos básicos, que deben aplicarse en todo el sistema;

56. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que sigan procurando reducir los gastos de gestión, como forma de minimizar la tasa de recuperación de los gastos necesaria dentro del marco presupuestario vigente;

III

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

A. Creación de capacidad y desarrollo

57. *Reconoce* que el fomento de la capacidad y el control nacional de las estrategias de desarrollo son esenciales para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan apoyando las iniciativas emprendidas por los países en desarrollo, de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para establecer y mantener instituciones nacionales eficaces y a que apoyen la aplicación y, cuando corresponda, la formulación de estrategias nacionales de creación de capacidad, lo que incluye prestar asesoramiento especializado en materia de políticas, para hacer frente a los nuevos desafíos nacionales y mundiales;

58. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a promover el logro de resultados en materia de desarrollo sostenible por medio del fortalecimiento de los vínculos normativos y operacionales dentro del sistema y, en este sentido, a que se esfuerce especialmente por prestar apoyo a los países en que se ejecutan programas que lo soliciten con miras a aumentar la capacidad nacional para seguir procesos de desarrollo nacional inclusivos, equitativos, participativos, transparentes y responsables, a fin de que las actividades se dirijan a los pobres y las personas en situación vulnerable y los empoderen;

59. *Pone de relieve* la necesidad de crear mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer las capacidades institucionales, incluida la capacidad de planificación, gestión, seguimiento y evaluación;

60. *Destaca* que el fomento de la capacidad es una función básica del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y uno de los principios clave interrelacionados que deben aplicarse en los países, y en este sentido observa las iniciativas llevadas a cabo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para determinar las deficiencias de capacidad, en concreto, las directrices de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2010 y el conjunto de instrumentos de orientación y apoyo del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 2010;

61. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se centre más en el desarrollo de las capacidades nacionales para la planificación, reunión y análisis de datos desglosados, aplicación, presentación de información, seguimiento y evaluación de las actividades de desarrollo, haciendo hincapié en la integración efectiva de las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y en este sentido reconoce que los países en desarrollo deberían disponer de acceso a los recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las bases de conocimientos y competencia técnica de todos los organismos residentes y no residentes;

62. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe apoyando el fomento y el fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo, a petición suya, y a que coordine eficazmente y evalúe el impacto de la asistencia externa para el desarrollo con arreglo a sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

63. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que elabore, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fomento de la capacidad y que formule marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a preparar indicadores del desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo y a vigilar y evaluar los resultados obtenidos en ese ámbito;

64. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas a que adopten medidas para asegurar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y reitera que, como principio para la realización de las actividades operacionales, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe recurrir, en la mayor medida posible, a la ejecución o implementación nacional, aprovechando los especialistas y las tecnologías nacionales disponibles, y debe reforzar esas capacidades, concentrándose en las estructuras nacionales y evitando, siempre que sea posible, la práctica de establecer dependencias paralelas de ejecución fuera de las instituciones nacionales y locales;

65. *Destaca* que los países en que se ejecutan programas, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los enunciados en la Declaración del Milenio¹, deben tener acceso a las tecnologías nuevas y emergentes, lo que exige la transferencia de tecnología, la cooperación técnica y la creación y el desarrollo de capacidad científica y tecnológica para participar en el desarrollo de esas tecnologías y en su adaptación a las condiciones locales y, a ese respecto, insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la promoción de tecnologías nuevas y emergentes y su transferencia a los países en que se ejecutan programas;

66. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para los servicios de apoyo, incluso en materia de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y banca, así como, cuando corresponda, planificación, presentación de informes y evaluación, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite la existencia de dependencias paralelas de ejecución de proyectos en los países en que se ejecutan programas y disminuya significativamente su número como medio de reforzar la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

67. *Recuerda* el párrafo 127 de su resolución 62/208, relativo a la importancia de emplear a funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico y consultores de contratación nacional cuando sea posible y favorable para los países en que se ejecutan programas;

68. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifiquen el intercambio de información en todo el sistema sobre las buenas prácticas y las experiencias adquiridas, los resultados logrados, los puntos de referencia e indicadores y los criterios para el seguimiento y la evaluación de sus actividades de creación y fomento de capacidad;

B. Erradicación de la pobreza

69. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío global y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, en particular en África, y subraya la importancia de acelerar un crecimiento económico sostenible, de base amplia, inclusivo y equitativo, en beneficio de todas las personas y del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

70. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza mediante el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo debe seguir siendo uno de los principales ámbitos de atención del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que tratar de hacer frente a este enorme desafío mundial debe ser el objetivo subyacente de sus programas y proyectos de desarrollo;

71. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, a que, de conformidad con su mandato, asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y destaca que habría que intensificar los esfuerzos en este ámbito a fin de abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre;

72. *Reconoce* lo complejo del desafío de erradicar la pobreza, pone de relieve que, al acelerar la erradicación de la pobreza, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe basarse en las prioridades nacionales y trabajar en forma integrada, coordinada y coherente, utilizando plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta la utilización de estrategias diversas;

73. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a compartir las buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas y políticas, por ejemplo, en el ámbito de la creación de capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de todos los recursos posibles, entre otros aspectos, con el fin de lograr erradicar la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, conforme al mandato del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con objeto de acelerar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de proporcionar una base para el proceso de formulación de la agenda de desarrollo después de 2015;

C. Cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades nacionales

74. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur y en tal sentido exhorta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que integren su apoyo a la cooperación Sur-Sur y a la cooperación triangular en la programación ordinaria de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de los países, a que fortalezcan los mecanismos de apoyo a nivel mundial y regional, incluso mediante la utilización de las redes de conocimiento de las entidades de alcance mundial y las capacidades de las comisiones regionales y de los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a que ayuden a los países en desarrollo que lo soliciten, en un marco de implicación y liderazgo nacionales, a fortalecer su capacidad de aprovechar al máximo los beneficios y efectos de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para alcanzar sus objetivos nacionales y, en particular, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

75. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que intensifique sus actividades de intercambio de información, presentación de informes y evaluación en relación con el apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, y sobre los resultados obtenidos con esa cooperación;

76. *Acoge con beneplácito* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur siga facilitando la amplia difusión de la información relativa a las experiencias, las mejores prácticas y los posibles asociados para la cooperación Sur-Sur y el acceso a ella en la Red de Información para el Desarrollo, su banco de datos electrónico;

77. *Acoge con beneplácito también* la creciente importancia de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en las iniciativas internacionales en pro del desarrollo, destacando al mismo tiempo los grandes desafíos en el ámbito del desarrollo que siguen enfrentando todos los países en desarrollo, reconoce a este respecto las crecientes posibilidades que brindan la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y exhorta a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, a que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible;

78. *Destaca* la importancia de fortalecer la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que le brinde más apoyo para cumplir su mandato;

79. *Solicita* a los jefes de los organismos especializados, los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales que presten especial atención a la ejecución de los proyectos de cooperación Sur-Sur gestionados o apoyados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

D. Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

80. *Acoge con beneplácito* la creación y la entrada en funcionamiento de ONU-Mujeres, observa al mismo tiempo la importancia de su trabajo para aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en las Naciones Unidas y su función en la dirección, coordinación y la promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, conforme a lo dispuesto en la resolución 64/289 de la Asamblea General, y reconoce su papel en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten;

81. *Solicita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que aumenten sustancialmente la inversión y la atención destinadas a los resultados y productos relacionados con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en los programas que integran los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas;

82. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que considere el papel que pueden desempeñar los hombres y los niños en las políticas de incorporación de la perspectiva de género en la actividad general;

83. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que amplíe y refuerce el uso de los indicadores de desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de

la mujer (el sistema de puntuación de la igualdad de género) como instrumento de planificación y presentación de informes para los equipos en los países en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

84. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que instituya una mayor rendición de cuentas sobre la igualdad de género en las evaluaciones realizadas por los equipos en los países mediante la incorporación de una perspectiva de género en estas evaluaciones;

85. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular a ONU-Mujeres, a que, en el marco de sus respectivos mandatos, refuercen la coordinación de las actividades operacionales con una perspectiva de género mediante los mecanismos de coordinación existentes en los países y en colaboración, cuando proceda, con otros interesados nacionales y entidades pertinentes;

86. *Acoge con beneplácito* la formulación del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, bajo la dirección de ONU-Mujeres, como marco de rendición de cuentas que aplicará plenamente el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

87. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que realice una evaluación en todo el sistema de la eficacia, el valor añadido y la repercusión del plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como instrumento de seguimiento del desempeño y de la rendición de cuentas, y que se la presente una vez aplicado ese plan;

88. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adquiera la competencia técnica necesaria para incorporar la perspectiva de género en la planificación y ejecución de los programas a fin de asegurar que las dimensiones de género se aborden sistemáticamente y, en este sentido, lo exhorta a que recurra a los expertos en materia de género del sistema de las Naciones Unidas, en particular de ONU-Mujeres, para que ayuden en el proceso de preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros marcos de programación para el desarrollo;

89. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos sus organismos, fondos y programas, que, de conformidad con sus respectivos mandatos institucionales y con las normas y los reglamentos vigentes, continúe trabajando en colaboración para incorporar en mayor medida la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas asegurándose de que los diversos mecanismos de rendición de cuentas existentes dentro del sistema permitan un seguimiento, una evaluación y una presentación de informes más coherentes, precisos y eficaces de los resultados relativos a la igualdad entre los géneros y al control de los recursos asignados y los gastos vinculados a las cuestiones de género, en particular promoviendo el uso, cuando proceda, de indicadores de género, y alentando a los equipos de las Naciones Unidas en los países a utilizar mecanismos de rendición de cuentas en materia de género para facilitar y mejorar su desempeño en el plano nacional;

90. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que reúnan, analicen y difundan de manera periódica y sistemática datos comparables, desglosados por sexo y edad, que puedan servir de guía para la programación por países, y a que faciliten la preparación de documentos en toda la

organización y a nivel de los países, como los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y a que sigan perfeccionando sus instrumentos para medir los avances y efectos;

91. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus mandatos respectivos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas e incluyan en sus marcos estratégicos los resultados en materia de igualdad entre los géneros e indicadores de género convenidos intergubernamentalmente;

92. *Exhorta también* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el equilibrio de género en todo el sistema de las Naciones Unidas en los nombramientos para llenar puestos, tanto en las sedes como a nivel regional y nacional, que afecten a las actividades operacionales para el desarrollo, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y para otros altos cargos, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de países en que se ejecutan programas, en particular países en desarrollo, y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa;

E. Transición del socorro al desarrollo

93. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales obstaculizan seriamente los esfuerzos dirigidos a cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pone de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales;

94. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeña un papel vital en los países afectados por desastres naturales o conflictos que están en una fase de transición del socorro al desarrollo y que el desarrollo es un proceso complejo y no lineal, y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que responda a las solicitudes de los países afectados por desastres o conflictos en transición del socorro al desarrollo de apoyar sus prioridades nacionales, teniendo presentes las diferencias de una situación a otra;

95. *Destaca* la necesidad de la implicación nacional en la ejecución de las actividades de transición del socorro al desarrollo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en este sentido, contribuya al desarrollo de la capacidad nacional a todos los niveles para gestionar el proceso de transición;

96. *Exhorta* a los donantes y a los países que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones financieras oportunas, previsibles, flexibles y sostenidas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para la recuperación temprana y el desarrollo a largo plazo de los países en transición del socorro al desarrollo, e invita a los Estados Miembros a que examinen sus propios mecanismos de financiación de actividades humanitarias y de desarrollo, según corresponda, a fin de mejorar el suministro de financiación rápida y flexible para prevención, resiliencia, preparación, respuesta y para la transición del socorro al desarrollo;

97. *Reconoce* la importante función que pueden desempeñar los sistemas eficaces y receptivos de coordinadores residentes y coordinadores de asuntos humanitarios en las situaciones de transición del socorro al desarrollo con miras a planificar y prestar una asistencia humanitaria que favorezca la recuperación temprana, de conformidad con sus mandatos y con las prioridades de los gobiernos nacionales, y previa solicitud de los gobiernos nacionales afectados;

98. *Exhorta* a las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, las demás organizaciones humanitarias competentes, los asociados para el desarrollo, el sector privado, los países donantes y los Estados afectados a que aumenten la cooperación y la coordinación y sigan elaborando y utilizando instrumentos apropiados, con miras a planificar y prestar asistencia humanitaria de maneras que favorezcan la recuperación temprana y las actividades de rehabilitación y reconstrucción sostenibles;

99. *Pide* un mayor fortalecimiento del papel de coordinación del coordinador residente y coordinador de asuntos humanitarios, según corresponda, en los países en transición del socorro al desarrollo, lo que permitirá a los coordinadores residentes coordinar de manera eficaz y eficiente las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en transición del socorro al desarrollo;

100. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a la prestación de apoyo financiero y técnico adecuado y sostenido para que las oficinas de los coordinadores residentes en los países en transición del socorro al desarrollo dispongan de una capacidad efectiva de coordinación y planificación estratégica y operacional;

101. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, cuando preste asistencia a los países que salen de situaciones de conflicto incluidos en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz, tenga en cuenta que la Comisión puede prestar asesoramiento sobre las estrategias de consolidación de la paz y recuperación, a fin de ayudar a los países a sentar las bases de la recuperación económica y social y el desarrollo y asegurar la implicación nacional en el proceso de consolidación de la paz;

102. *Reconoce* la necesidad de que, cuando se solicite, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste apoyo para una transición del socorro al desarrollo que sea inclusiva, tenga carácter nacional y esté dirigida por los países en los países afectados por desastres naturales o conflictos, sobre la base de evaluaciones dirigidas por los propios países, y subraya la importancia de establecer asociaciones sólidas mediante el aumento de la eficacia en el suministro de asistencia y la gestión de los recursos y la armonización de estos recursos hacia el logro de resultados, de conformidad con las prioridades nacionales, y mediante el aumento de la transparencia, la gestión de riesgos y la utilización de sistemas nacionales, fortaleciendo las capacidades nacionales y el suministro de asistencia en forma oportuna y aumentando la celeridad y previsibilidad de la financiación para alcanzar mejores resultados, subrayando al mismo tiempo la importancia de una planificación y coordinación exhaustivas entre los organismos, fondos y programas y la Secretaría de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, para responder mejor a las necesidades y prioridades de los Estados afectados;

103. *Solicita* a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, cuando así lo soliciten los países afectados, deleguen más atribuciones de programación y asignación de recursos, según corresponda, en los representantes sobre el terreno de las entidades de las Naciones Unidas, de manera que estas puedan responder con eficiencia y eficacia a las necesidades y prioridades nacionales de los países en transición del socorro al desarrollo;

104. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que fortalezca, según proceda, las alianzas operacionales con otras organizaciones multilaterales y otros interesados que trabajan en países en transición del socorro al desarrollo, en particular el Banco Mundial;

105. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones de Bretton Woods a que continúen intensificando sus esfuerzos por mejorar la coordinación de la transición del socorro al desarrollo, incluso, cuando proceda, mediante la elaboración de respuestas conjuntas para evaluar las necesidades después de desastres o conflictos, y la planificación, ejecución y seguimiento de programas, en plena consulta con los Estados Miembros afectados, incluidos mecanismos de financiación, para apoyar con mayor eficacia a los países en proceso de transición del socorro al desarrollo y reducir los gastos de las transacciones;

106. *Destaca* la importancia de reforzar la cooperación y la coordinación entre las actividades operacionales para el desarrollo, la asistencia humanitaria y las medidas de consolidación de la paz del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos y las prioridades nacionales de los países en proceso de transición del socorro al desarrollo, en apoyo de las medidas nacionales;

107. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y responsable los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo;

108. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que integren la reducción del riesgo de desastres en sus respectivas actividades, incluso adoptando medidas para restablecer y mejorar los servicios y la infraestructura como parte de la recuperación temprana y la etapa de transición;

109. *Pone de relieve* que la creación y el fortalecimiento de la resiliencia en los niveles local, nacional y regional es fundamental para reducir los efectos de los desastres, entre otras cosas salvando vidas, reduciendo el sufrimiento, mitigando los daños a las propiedades y proporcionando asistencia y socorro de forma más previsible y eficaz y, a este respecto, si bien reconoce que la creación de resiliencia es un proceso de desarrollo a largo plazo, destaca la necesidad de seguir invirtiendo en la preparación, la prevención, la mitigación y la capacidad de respuesta;

110. *Alienta* a la comunidad internacional y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados, a que tengan debidamente en cuenta las actividades de prevención, preparación y reducción del riesgo de desastres, en especial mediante la prestación de apoyo a las medidas nacionales y locales a ese respecto;

111. *Pone de relieve* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería aprovechar mejor su capacidad regional para mejorar el apoyo que presta a los países en proceso de transición del socorro al desarrollo, a fin de evitar que los conflictos se propaguen y se repitan en las regiones o subregiones;

112. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que los perfiles de los coordinadores residentes en los países en transición del socorro al desarrollo incluyan también las calificaciones de un coordinador de asuntos humanitarios, y que se preste una capacitación adecuada en coordinación y suministro de asistencia humanitaria;

IV

Mejora del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**A. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

113. *Reafirma* el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los procesos relativos al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de fomentar la implicación y lograr la plena armonización de las actividades operacionales con las prioridades, los desafíos, la planificación y la programación nacionales;

114. *Solicita* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que intensifiquen las consultas con los gobiernos nacionales y los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con la conformidad de los gobiernos nacionales, con miras a asegurar que la elaboración y la aplicación de todos los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas concuerden plenamente con las necesidades y prioridades nacionales en materia de desarrollo;

115. *Reconoce* que la presencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe adecuarse a los desafíos y las necesidades de desarrollo específicos de los países receptores, según sea preciso, para poder ejecutar los planes, estrategias y programas nacionales que han de recibir apoyo del sistema de conformidad con el mandato de las distintas entidades, y que la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe estar plenamente de acuerdo con las prioridades acordadas con las autoridades nacionales;

116. *Pone de relieve* que los países en que se ejecutan programas deberían tener acceso a todos los mandatos y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y beneficiarse de ellos, de manera que los gobiernos nacionales determinen cuáles son las organizaciones residentes y no residentes de las Naciones Unidas que mejor responden a sus necesidades y prioridades concretas, inclusive, en el caso de los organismos no residentes, mediante arreglos de acogida con organizaciones residentes, según proceda;

117. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas encaminadas a seguir mejorando el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un marco estratégico y a simplificar el proceso del Marco a fin de aligerar la carga de trabajo de los gobiernos nacionales y otros interesados, acortar el tiempo necesario para preparar los documentos pertinentes y asegurar la armonización con los ciclos de planificación de los gobiernos, mejorando así la atención prestada a los resultados y promoviendo una mejor división del trabajo dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países;

118. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga reforzando los procesos de programación conjunta a nivel nacional, según corresponda, como una forma útil de promover una mayor coherencia, teniendo en cuenta los principios de la implicación nacional, el ajuste a las prioridades nacionales y las ventajas comparativas de cada una de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional;

119. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que continúe simplificando y armonizando los instrumentos y procesos de programación

específicos de cada organismo con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de responder mejor a las prioridades, los desafíos y las necesidades nacionales y de reducir los costos de transacción de los gobiernos nacionales y otros interesados, y solicita también a los fondos y programas que consulten y analicen con sus respectivos órganos rectores los avances logrados en este sentido para fines de 2013 y que los informen al respecto, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

120. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y bajo el liderazgo de los coordinadores residentes, continúe promoviendo una mejor distribución de tareas dentro del sistema de las Naciones Unidas en el nivel nacional;

121. *Exhorta* a los fondos y programas, y alienta a los organismos especializados, a que introduzcan, si procede, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación y presupuestación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluida la aplicación de exámenes de mitad de período, en caso necesario, y a que informen al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes hechos en función del nuevo ciclo de revisión amplia;

B. Sistema de coordinadores residentes

122. *Destaca* que el sistema de coordinadores residentes, pese a estar gestionado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pertenece a todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que debe funcionar de manera participativa y concertada y de modo tal que las entidades del sistema rindan cuentas unas ante otras, reafirma en este contexto la importancia de que se apliquen sus resoluciones anteriores relativas a la presencia de las Naciones Unidas en los países, y reitera el papel fundamental que desempeñan los coordinadores residentes, bajo el liderazgo de los gobiernos, al asegurar la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países, incluso en la evaluación común para los países y en la formulación y aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de aumentar la eficacia de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a las necesidades, prioridades y desafíos nacionales de desarrollo de los países en que se ejecutan programas, inclusive mediante la aportación de recursos apropiados y la rendición de cuentas;

123. *Reconoce* que los coordinadores residentes, especialmente en países con equipos grandes o con situaciones de coordinación o de emergencia complejas, carecen de la capacidad para abordar con la misma eficacia todas las tareas que les competen y, por lo tanto, reitera la necesidad de apoyar la función del coordinador residente con la capacitación, la preparación, las calificaciones y el apoyo necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones, y la de armonizar los perfiles de los coordinadores residentes con las necesidades, las prioridades y los desafíos de los países en que se ejecutan programas;

124. *Decide* aumentar la eficacia del sistema de coordinadores residentes y, a este respecto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que:

a) Mejore la forma en que se atrae, selecciona, capacita, evalúa y retiene a las personas en el sistema de coordinadores residentes, a fin de conseguir y luego desarrollar líderes de alto nivel que trabajen en nombre de todo el abanico de entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos no

residentes, y reflejen esas entidades, y de velar por que su perfil les permita abordar eficazmente todas las tareas propias de sus funciones que estén conformes con las necesidades, las prioridades y los desafíos de los países en que se ejecutan programas;

b) Diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica y el género;

c) Elabore una estrategia integrada de capacitación y apoyo para los coordinadores residentes, a fin de ayudarlos a responder mejor a las necesidades, prioridades y desafíos de los países en que se ejecutan programas y responder a las exigencias del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sin demandas contrapuestas;

d) Garantice la participación de todos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en pie de igualdad, en el proceso de presentación de candidaturas para el cargo de coordinador residente;

e) Fortalezca la capacidad de las oficinas de los coordinadores residentes con miras a aumentar la coherencia y la eficacia en los países mediante un mejor acceso a los conocimientos especializados disponibles en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en respuesta a las necesidades, las prioridades y los desafíos nacionales;

f) Garantice que la coordinación a nivel nacional sea eficaz en función de los costos y esté basada en una oficina del coordinador residente eficiente, flexible y que responda a las necesidades, las prioridades y los desafíos en materia de desarrollo de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas;

g) Busque formas más eficaces de determinar, movilizar y utilizar la asistencia que se necesita para lograr resultados tangibles en los países donde se ejecutan programas, incluso mediante la puesta en común de las capacidades de distintas entidades en los mismos sectores y en los niveles mundial, regional y nacional, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los países en que se ejecutan programas;

h) Aliente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a nombrar a directores nacionales, en los casos en que resulte eficaz en función del costo y con la anuencia de los gobiernos nacionales, para que se encarguen de las actividades básicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la recaudación de fondos, a fin de asegurar que los coordinadores residentes estén plenamente disponibles para desempeñar sus tareas en todo el sistema;

i) Intensifique la coordinación con todos los interesados en el desarrollo en los países, incluida la sociedad civil, con anuencia de los gobiernos nacionales, en apoyo de los planes y las prioridades nacionales de desarrollo;

j) Vele por que, cuando proceda, la autoridad de la sede se descentalice adecuadamente a los representantes de los fondos, programas y organismos especializados en los países para que adopten decisiones sobre cuestiones de programas y financieras relacionadas con las actividades de programación, según se acuerde con las autoridades nacionales;

125. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que invierta más en el perfeccionamiento del personal, entre otras cosas mediante el suministro de recursos adecuados, de modo que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo cuente con una combinación adecuada de capacidades y competencias, incluso en lo relativo al asesoramiento de calidad sobre políticas y programas, y los

más altos niveles de competencia en liderazgo, capacitación en materia de gestión y aprendizaje continuo, a fin de proporcionar de manera efectiva apoyo en materia de desarrollo de la capacidad y de otro tipo en respuesta a las necesidades, prioridades y desafíos nacionales, incluido un mayor énfasis en la formación conjunta entre diversos organismos;

126. *Reconoce* que es necesario mejorar la función de planificación y coordinación de los coordinadores residentes, incluso mediante el pleno ejercicio de la responsabilidad y autoridad que ya les ha otorgado la Asamblea General en las resoluciones pertinentes, permitiendo que los coordinadores residentes propongan a los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países y los organismos no residentes competentes, según corresponda y en estrecha consulta con los gobiernos y con los fondos, programas y organismos especializados, incluso en el marco de los procesos establecidos de desarrollo y examen de mitad de período del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo:

a) La enmienda de proyectos y programas, según resulte necesario, para armonizarlos con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sin perjuicio de los procesos de aprobación por conducto de los órganos rectores;

b) Enmiendas del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o su plan de acción, si se observa que algunas actividades ya no están en consonancia con la estrategia amplia de las Naciones Unidas en respuesta a las necesidades, las prioridades y los desafíos nacionales para el país en que se ejecutan programas de que se trate;

127. *Reconoce también* los beneficios de asegurar:

a) La respuesta eficaz del sistema de coordinadores residentes a las necesidades, prioridades y desafíos de los países en que se ejecutan programas;

b) La implicación de todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el sistema de coordinadores residentes;

c) Que los coordinadores residentes puedan cumplir eficazmente todas las tareas inherentes a sus funciones;

d) Que el sistema de coordinadores residentes esté eficazmente administrado bajo el liderazgo del Secretario General en nombre de la totalidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, utilizando todos los activos del sistema en apoyo de las necesidades, prioridades y desafíos nacionales;

128. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y solicita al Secretario General que, en consulta con los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sobre la base del reciente examen de las modalidades de financiación en apoyo del sistema de coordinadores residentes solicitado en la resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social, presente, para su examen por el Consejo y la Asamblea General en 2013, propuestas concretas sobre las modalidades de financiación del sistema de coordinadores residentes a fin de asegurar que los coordinadores residentes dispongan de los recursos estables y previsibles necesarios para cumplir eficazmente su mandato, sin comprometer los recursos asignados a las actividades de programas y teniendo debidamente en cuenta el principio de equidad, que debe reflejar la participación directa de cada organismo, basada en la proporción de servicios utilizados;

129. *Solicita*, a este respecto, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por que la financiación para el sistema de coordinadores

residentes no afecte negativamente los recursos disponibles para los programas de desarrollo en los países en que se ejecutan programas, y en este sentido, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, siempre que sea posible, vele por que las economías logradas como resultado de los esfuerzos conjuntos y la coordinación entre entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países se incorporen a los programas de desarrollo;

130. *Observa* que, en respuesta a la solicitud de los Estados Miembros que figura en el párrafo 58 de su resolución 59/250, se ha elaborado, en el marco del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, el sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la “separación funcional” del sistema de coordinadores residentes, a fin de constituir un marco de rendición de cuentas para que los coordinadores residentes supervisen la elaboración y aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, a este respecto, exhorta:

a) Al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asegure la plena aplicación, incluido el seguimiento, del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional para este último, en los ámbitos para los que no se necesita aprobación intergubernamental;

b) Al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asegure que los coordinadores residentes, con el apoyo de los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países, rindan cuentas ante las autoridades nacionales por el logro de los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que las informen de los resultados de los equipos en los países en su conjunto;

c) A los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, según corresponda, apliquen la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 37 c) de su resolución 50/120 de que los coordinadores residentes contribuyan oficialmente a las evaluaciones periódicas del desempeño de todos los representantes de entidades que forman parte del equipo en el país acerca de sus contribuciones al funcionamiento eficiente y eficaz del equipo, y, a este respecto, reitera la importancia de la evaluación mutua entre los coordinadores residentes y los miembros de los equipos en los países en el proceso de evaluación de la actuación profesional;

131. *Solicita* al Secretario General que evalúe periódicamente, de manera amplia y cuantitativa, los progresos realizados en la promoción de la coordinación programática y operacional a nivel de los países, y que la informe al respecto, con el fin de contribuir a los informes anuales presentados al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes;

C. “Unidos en la acción”

132. *Observa* los resultados de las conferencias intergubernamentales sobre la iniciativa “Unidos en la acción”, celebradas en Maputo (2008), Kigali (2009), Hanoi (2010), Montevideo (2011) y Tirana (2012), que incluyen recomendaciones concretas para seguir avanzando en el proceso “Unidos en la acción”, y pone de relieve la importancia del intercambio constante de información sobre la aplicación de la iniciativa entre los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

133. *Toma nota* de los resultados de la evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” presentada en la nota del Secretario General¹¹;

134. *Reconoce* que los éxitos y la experiencia en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” en algunos países que ejecutan programas piloto de forma voluntaria contribuyen en gran medida a aumentar la coherencia, la relevancia, la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en esos países, a fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y a obtener resultados estratégicos, especialmente en cuestiones intersectoriales, y observa también que algunos países en los que se ejecutan programas han adoptado el enfoque “Unidos en la acción” por iniciativa propia y que su experiencia puede contribuir a mejorar las actividades operacionales de las Naciones Unidas en los países;

135. *Reconoce también* que los mecanismos de financiación conjunta son instrumentos importantes para avanzar en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción”, y exhorta a los Estados Miembros y a los fondos y programas de las Naciones Unidas, según proceda, a que hagan contribuciones financieras para asegurar la ampliación de esos mecanismos en los países que han adoptado la iniciativa;

136. *Reafirma* que el enfoque de que no hay soluciones únicas aplicables a todos y el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” deben mantenerse, de manera que el sistema de las Naciones Unidas pueda aplicar la modalidad de asociación con los países en que se ejecutan programas que mejor se avenga con sus necesidades, realidades, prioridades y sistemas de planificación propios, así como con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

137. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que determine y afronte, en particular en las sedes, los problemas y obstáculos existentes que han impedido que los equipos de las Naciones Unidas en los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción” obtuvieran todas las mejoras de la eficiencia asociadas con ese enfoque, y que informe al respecto en el contexto de los informes anuales sobre la aplicación de esta resolución que se presenten al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General;

138. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que proporcione a los países en los que se ejecutan programas y que estén considerando la posibilidad de aplicar la iniciativa “Unidos en la acción” información sobre cuestiones específicas relacionadas con dicho enfoque, como la planificación, la programación y la aplicación conjuntas, el seguimiento y la evaluación, la presentación de informes y los mecanismos de financiación, así como sobre el apoyo prestado por la oficina del coordinador residente y el equipo de las Naciones Unidas en el país, para que puedan adoptar una decisión sobre las modalidades de prestación de asistencia con conocimiento de causa;

139. *Reconoce* que en los países en que se aplica el enfoque “Unidos en la acción” es necesario que tanto el coordinador residente como su oficina cuenten con

¹¹ A/66/859.

apoyo suficiente, y que su oficina se gestione en nombre de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de asegurar la coherencia, la eficacia y la eficiencia de la labor de las Naciones Unidas en esos países;

140. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que aproveche las mejores prácticas y la experiencia adquirida en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” en una serie de países y que siga consolidando ese proceso mediante una clara descripción de los elementos fundamentales de cada uno de los componentes, sobre la base de la experiencia adquirida, incluso mediante la formulación de procedimientos operativos estándar que sirvan de orientación para facilitar el éxito de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países que han adoptado la iniciativa, así como en otros que estén considerando la posibilidad de hacerlo, y que informe al Consejo Económico y Social sobre ese proceso y sobre los procedimientos operativos estándar durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos;

141. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, que ayude a los países en que se ejecutan programas y que han adoptado la iniciativa “Unidos en la acción” con un conjunto integrado de medidas de apoyo que incluyan procedimientos operativos estándar y orientación sobre cuestiones específicas relacionadas con dicha iniciativa en aspectos como la programación, el seguimiento y la evaluación, la presentación de informes, los mecanismos de financiación conjunta y el apoyo al sistema de los coordinadores residentes de conformidad con los principios de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, entre otros, la separación funcional del sistema de coordinadores residentes y la simplificación y armonización de las prácticas institucionales;

142. *Pone de relieve* la necesidad de establecer mecanismos comunes de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” para aumentar la rendición de cuentas a los Estados Miembros y mejorar la obtención de resultados de la iniciativa, y solicita al Secretario General que presente propuestas al respecto para que las examinen los Estados Miembros;

143. *Solicita* al Secretario General que en su informe anual proponga opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción”, y que formule recomendaciones apropiadas a ese respecto para examen del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en 2013;

D. Dimensiones regionales

144. *Reconoce* la contribución de las comisiones regionales y de la cooperación interregional, regional y subregional para hacer frente a los diversos problemas de desarrollo relacionados con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

145. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a este respecto, a que refuerce su colaboración con las organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales y con los bancos regionales, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos;

146. *Solicita* a las comisiones regionales, así como a los fondos, programas y organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para

el desarrollo a nivel regional, que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí y con sus respectivas sedes, en estrecha consulta con los gobiernos de los países interesados y que, cuando proceda, incluyan a los fondos, programas y organismos especializados que no estén representados a nivel regional;

147. *Reconoce*, en relación con el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la importancia de armonizar las estructuras regionales de apoyo técnico y las oficinas regionales para prestar apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluido un mayor apoyo técnico, administrativo y a los programas, de aumentar su colaboración en el plano regional, en particular mediante la ubicación conjunta, cuando proceda y de conformidad con las necesidades de los países en que se ejecuten programas de las regiones de que se trate, y de encontrar mecanismos apropiados en el plano subregional, cuando corresponda, teniendo presentes las oficinas subregionales de las comisiones regionales y en estrecha consulta con los países interesados, para responder a problemas concretos a los que no se pueda dar una respuesta satisfactoria en los centros regionales;

148. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus comisiones regionales y otras entidades regionales y subregionales a que, cuando corresponda y con arreglo a sus mandatos, intensifiquen su cooperación y adopten enfoques que faciliten una mayor colaboración a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo en los países, a petición de los países receptores, de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en estrecha coordinación con los coordinadores residentes y los representantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que establezcan o mejoren mecanismos para compilar las experiencias de desarrollo exitosas y las mejores prácticas y promover el intercambio de conocimientos al respecto, mediante la cooperación Sur-Sur o triangular, cuando proceda, mejorando los mecanismos para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional;

149. *Observa* la asistencia proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional y en distintas esferas, que incluye servicios de asesoramiento en función de la demanda, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional que mejore sustancialmente el apoyo que presta a los equipos de las Naciones Unidas en los países en la ejecución de los programas nacionales de desarrollo, de conformidad con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en estrecha coordinación con los coordinadores residentes;

150. *Alienta* a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que aprovechen más la labor de apoyo normativo y los conocimientos sobre políticas de las comisiones regionales y solicita a las comisiones regionales que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutan programas, y que apoyen las medidas encaminadas a intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional, y a este respecto insta a las comisiones regionales y sus oficinas subregionales a que den prioridad a las iniciativas de desarrollo sostenible en los países, entre otras cosas, mediante programas de creación de capacidad más eficientes y eficaces, la concertación y aplicación de acuerdos y arreglos regionales para afrontar las dimensiones regionales y subregionales de los objetivos de desarrollo nacionales, y el intercambio de información, mejores prácticas y experiencia adquirida;

151. *Observa* los servicios de apoyo técnico que prestan los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso en lo relativo al control de la calidad en el contexto de los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, la gestión de la actuación profesional, la solución de problemas específicos de los países y otras esferas de los servicios de apoyo a las operaciones, y alienta a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países a que aprovechen más el apoyo prestado por los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

E. Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

152. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que sigan buscando la manera de prestar servicios de apoyo de mayor calidad, más eficaces y eficientes en relación con el costo en todos los países donde se ejecutan programas, reduciendo la duplicación de funciones y los costos administrativos y de transacción a través de la consolidación de los servicios de apoyo en los países, ya sea delegando funciones comunes en un organismo coordinador, estableciendo un centro de servicios comunes de las Naciones Unidas o, cuando sea posible, recurriendo a la contratación externa de los servicios de apoyo sin que ello redunde en perjuicio de la calidad de esos servicios, y, de conformidad con sus mandatos, asegurando que las economías derivadas de una mayor eficiencia se dediquen a sufragar actividades de los programas con miras a aumentar la capacidad nacional, y que informen a sus órganos rectores sobre los logros concretos que obtengan en ese ámbito antes de que termine 2014 y anualmente a partir de entonces, alienta a los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a que hagan lo propio y solicita a los fondos y programas que presenten un plan conjunto a ese respecto a sus juntas ejecutivas en el primer período de sesiones ordinario que cada una de ellas celebre en 2014;

153. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que dediquen más esfuerzos a mejorar los procesos institucionales internos y que presenten planes a ese respecto a sus juntas ejecutivas antes de que termine 2013, y alienta a los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

154. *Solicita también* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que elaboren y concierten acuerdos marco interinstitucionales sobre la prestación de servicios de apoyo en los que se regule la validez recíproca de los acuerdos entre entidades de las Naciones Unidas y terceros en los países y se delegue en los equipos en los países la autoridad para establecer y gestionar servicios comunes y acuerdos a largo plazo con terceros por conducto de acuerdos interinstitucionales normalizados sin otros requisitos de aprobación antes de que termine 2013, y alienta a los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

155. *Solicita* al Secretario General que, por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente planes para establecer servicios de apoyo comunes en los países, a nivel regional y en las sedes, basados en un conjunto de reglas y normas, políticas y procedimientos unificados, tanto a nivel nacional como regional y de las sedes, en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, la gestión de la tecnología de la información y otros servicios administrativos, para someterlos al examen del Consejo Económico y Social y a la aprobación de las

juntas ejecutivas de los fondos y programas y de los órganos rectores de los organismos especializados antes de que termine 2014, a fin de aplicarlos en 2016;

156. *Reconoce* que la adopción de prácticas más eficaces en función de los costos y más eficientes y armonizadas en el ámbito de las adquisiciones puede ayudar a mejorar la eficacia y los resultados, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a estudiar opciones para aumentar la cooperación en materia de adquisiciones a nivel nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta los principios aplicables a las adquisiciones de las Naciones Unidas, entre otros, la equidad, la integridad, la transparencia y la competencia internacional efectiva, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que eliminen las barreras que impiden una mayor cooperación en el ámbito de las adquisiciones, aprovechen plenamente las oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia mediante una mayor colaboración, destinen a los programas las economías derivadas de las mejoras de la eficiencia, incluídas las economías de escala, utilicen plenamente los acuerdos a largo plazo existentes, concierten otros nuevos y apliquen las directrices sobre las adquisiciones comunes en los países, y alienta a los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

157. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, respetando los marcos legislativos pertinentes, utilice en mayor medida los sistemas nacionales públicos y privados para prestar servicios de apoyo, en particular para los servicios de adquisiciones, seguridad, tecnología de la información, telecomunicaciones, viajes y trámites bancarios y, cuando proceda, para la planificación, la presentación de informes y la evaluación;

158. *Alienta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evite y reduzca significativamente la utilización de dependencias paralelas para la ejecución de proyectos en los países en que se ejecutan programas como un medio de fortalecer la capacidad nacional y reducir los costos de transacción;

159. *Solicita* al Secretario General que, a principios de 2014, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas una propuesta sobre una definición común de los gastos de funcionamiento y un sistema común y normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos institucionales, para que las juntas adopten una decisión sobre el particular;

160. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinen la interoperabilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales a nivel de todo el sistema, con el objetivo de armonizar el procesamiento electrónico de la información de gestión interna y externa, apoyando procesos y prácticas institucionales armonizados en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todas las inversiones futuras relacionadas con los sistemas de planificación de los recursos institucionales existentes o nuevos, y alienta a los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas a que hagan lo propio, y a ese respecto solicita al Secretario General que realice un estudio para determinar la viabilidad de establecer la interoperabilidad entre los sistemas existentes de planificación de los recursos institucionales de los fondos y programas y que presente un informe sobre los progresos realizados en el logro de la interoperabilidad plena en 2016, en el contexto de la revisión cuatrienal amplia;

161. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que, en consulta con los Estados Miembros y antes de que termine 2013, elabore una estrategia para apoyar el establecimiento de locales comunes en los países donde se ejecutan programas, que incluya objetivos y metas concretos para los países que

deseen adoptarlos, teniendo debidamente en cuenta las condiciones de seguridad y la eficacia en relación con el costo, y que informe al Consejo Económico y Social cada dos años sobre los progresos realizados a ese respecto, y alienta a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que estudien todas las posibles economías que se pueden lograr en el conjunto de organizaciones, en particular mediante la armonización de las prácticas institucionales en todas las esferas funcionales y la consolidación de los servicios de apoyo;

162. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que dé prioridad a la disponibilidad de recursos financieros y humanos, sin comprometer la asignación de recursos a las actividades de los programas, a fin de seguir apoyando la armonización y racionalización efectivas de las operaciones institucionales, incluida la posibilidad de crear mecanismos y otros incentivos de financiación que apoyen soluciones institucionales innovadoras y sostenibles que permitan seguir desarrollando y ofreciendo servicios de apoyo comunes de calidad que sean eficaces y eficientes en relación con el costo;

163. *Alienta encarecidamente* a los órganos rectores de los organismos especializados y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que examinen y sometan a debate las disposiciones de la presente subsección con el fin de promover su aplicación en sus respectivas entidades y mejorar la armonización con los fondos y programas;

F. Gestión basada en los resultados

164. *Afirma* la importancia de la gestión basada en los resultados como elemento esencial de la rendición de cuentas que puede contribuir a mejorar los resultados en materia de desarrollo y a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

165. *Reconoce* la labor realizada por los organismos y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para mejorar los mecanismos de seguimiento de los resultados y presentación de informes, destacando al mismo tiempo la necesidad de determinar, evaluar y mitigar los riesgos y de abordar las deficiencias que persisten en materia de planificación, gestión y presentación de informes;

166. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que agilice la labor encaminada a desarrollar y mantener una cultura orientada a los resultados a todos los niveles en los fondos y programas, los organismos especializados y otras entidades de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante la determinación y la aplicación de incentivos apropiados para la gestión basada en los resultados, la supresión de los factores que la desincentivan a todos los niveles y el examen periódico de sus sistemas de gestión de los resultados, y que invierta en la creación de capacidad y competencia para la gestión basada en los resultados;

167. *Reconoce* los progresos realizados en la mejora de la transparencia, y pide que prosigan los esfuerzos destinados a lograr la coherencia y la complementariedad de las funciones de supervisión, de las auditorías y de las evaluaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

168. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos tendientes a fortalecer e institucionalizar la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el objetivo de mejorar los resultados de desarrollo y la eficacia institucional, lo cual incluye simplificar, racionalizar y armonizar los sistemas de gestión basada en los resultados;

169. *Solicita también* al Secretario General que elabore y presente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013, con miras a su aplicación para 2014, un enfoque más sólido, coherente y armonizado de las actividades operacionales para el desarrollo, centrado en los resultados, que sirva para racionalizar y mejorar la planificación, el seguimiento, la medición y la presentación de informes en relación con los resultados a nivel de todo el sistema, y en este sentido invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y a los órganos rectores de los organismos especializados y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a participar en un diálogo concreto sobre cómo equilibrar más eficazmente la necesidad de presentar informes sobre los resultados de todo el sistema a todos los niveles con los requisitos de presentación de informes actuales, que son distintos para cada organismo, teniendo en cuenta las dificultades a la hora de elaborar marcos de resultados que reflejen la contribución de las Naciones Unidas a los resultados nacionales en materia de desarrollo;

170. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que promueva la elaboración de marcos de resultados claros y sólidos que muestren cadenas de resultados completas y establezcan los resultados previstos a nivel de productos, resultados y efectos e incluyan indicadores mensurables con bases de referencia, hitos y metas para el seguimiento de los resultados, y solicita en este sentido a los fondos y programas de las Naciones Unidas que consulten a los Estados Miembros durante la elaboración de los marcos de resultados de sus respectivos planes estratégicos e informen anualmente sobre su aplicación a partir de 2014, y alienta a los organismos especializados a que hagan lo propio;

171. *Solicita también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que armonice la rendición de cuentas y la gestión basada en los resultados antes de fines de 2013, lo cual incluye encontrar formas de fortalecer la contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas a los resultados nacionales en materia de desarrollo y la presentación de informes al respecto, y en este sentido solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que vele por una mayor rendición de cuentas mutua en relación con la gestión basada en los resultados y la presentación de informes a nivel de los países;

172. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Dependencia Común de Inspección y los Estados Miembros, examine en todo el sistema de las Naciones Unidas la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre los resultados a nivel de todo el sistema y que someta su examen a la consideración de la Asamblea General en la próxima revisión cuatrienal amplia;

G. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

173. *Pone de relieve* la importancia de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tengan la función de hacer evaluaciones independientes, fiables y útiles, dotadas de recursos suficientes, y fomenten una cultura de evaluación que garantice el empleo activo de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones a la hora de formular las políticas y de mejorar el funcionamiento de las organizaciones;

174. *Exhorta* a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan aumentando la capacidad institucional y organizativa para la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo e intensifiquen la capacitación y la actualización de los conocimientos en lo que respecta a los métodos de gestión basada en los resultados, seguimiento y evaluación, así como a

que aseguren una utilización eficaz de las conclusiones, las recomendaciones y la experiencia adquirida en la toma de decisiones operacionales y de programación, y solicita a los fondos y programas y a los organismos especializados que elaboren planes de evaluación que estén en consonancia con los nuevos planes estratégicos y que constituyan parte integrante de los sistemas de seguimiento;

175. *Pone de relieve* la necesidad de que los países en que se ejecutan programas se impliquen más en la evaluación de la asistencia proporcionada por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que la evaluación se lleve a cabo cada vez más bajo su dirección, exhorta en este sentido a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos por ayudar a los países en que se ejecutan programas a fortalecer la capacidad nacional para hacer un seguimiento y evaluar las actividades operacionales para el desarrollo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que elabore y aplique directrices a fin de seguir fortaleciendo la capacidad nacional para evaluar las actividades operacionales para el desarrollo, en consulta con los países en que se ejecutan programas, incluida la definición de las responsabilidades de las distintas entidades;

176. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la evaluación independiente e imparcial de las actividades operacionales para el desarrollo en todo el sistema;

177. *Hace notar*, en este sentido, las conclusiones y recomendaciones del examen independiente encargado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 64/289 de la Asamblea General sobre el examen amplio del marco institucional existente para la evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas¹², y en este sentido reafirma que para seguir fortaleciendo la evaluación en todo el sistema dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, se deben utilizar y mejorar los mecanismos existentes;

178. *Alienta* la intensificación de la coordinación y el intercambio de experiencias entre las entidades de las Naciones Unidas que desempeñan funciones de evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo en todo el sistema, a saber, la Dependencia Común de Inspección, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría;

179. *Observa* que la Dependencia Común de Inspección es la única entidad del sistema de las Naciones Unidas con un mandato concreto para llevar a cabo evaluaciones independientes en todo el sistema, y reconoce las reformas emprendidas por la Dependencia;

180. *Observa también* la preparación de las reglas y normas de evaluación por parte del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, en tanto que red de profesionales, y alienta el uso de esas reglas y normas en las funciones de evaluación de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como en las evaluaciones de las actividades operacionales para el desarrollo en todo el sistema;

181. *Solicita* al Secretario General que establezca un mecanismo provisional de coordinación para evaluar las actividades operacionales del sistema de las

¹² A/66/852.

Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, que esté integrado por la Dependencia Común de Inspección, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y solicita también al Secretario General que, por conducto del mecanismo provisional de coordinación, elabore una política para la evaluación independiente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en todo el sistema, que abarque la presentación de una propuesta para realizar evaluaciones piloto en todo el sistema, para que el Consejo Económico y Social lo examine en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013;

182. *Solicita* a los fondos y programas que utilicen y evalúen más el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las evaluaciones de la contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas a los resultados nacionales en materia de desarrollo, y alienta a los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que hagan lo propio;

V

Seguimiento y supervisión

183. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían adoptar medidas adecuadas para la plena aplicación de la presente resolución, de conformidad con los párrafos 91 y 92 de la resolución 56/201;

184. *Recalca* la importancia de que los planes estratégicos de los fondos y programas sean coherentes con la revisión amplia de la política, en la que se establecen los principales parámetros de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo convenidos a nivel intergubernamental, y se guíen por ella;

185. *Reconoce* la importante función que el Consejo Económico y Social, dentro de los límites del mandato que le confiere la Carta, desempeña en la coordinación general de los fondos, programas y organismos especializados, y en este sentido aguarda con interés el examen y la evaluación que deben hacer de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente resolución durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos anuales;

186. *Solicita* al Secretario General que, sobre la base de la información proporcionada por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2013, 2014 y 2015, informes analíticos sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a la presente resolución sobre la revisión cuatrienal amplia, a fin de lograr que se ponga en práctica íntegramente;

187. *Solicita también* al Secretario General que continúe fortaleciendo la calidad analítica de la información relativa a la financiación, el desempeño y los resultados de los programas de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, con inclusión del alcance, la puntualidad, la fiabilidad, la calidad y la comparabilidad de los datos y las definiciones y clasificaciones en todas las organizaciones del sistema;

188. *Solicita además* al Secretario General que, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y en cooperación con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, realice, de manera adecuada y eficaz en función del costo, una encuesta bienal dirigida a los gobiernos sobre la eficacia, la eficiencia y la pertinencia del sistema de las Naciones Unidas, a fin de proporcionar información sobre los puntos fuertes y principales problemas surgidos en sus interacciones con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a que los órganos intergubernamentales los aborden, y solicita también que los resultados de esas encuestas se publiquen y se pongan a disposición de los Estados Miembros;

189. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, entre otras cosas, utilizando la documentación pertinente, y que formule las recomendaciones del caso.

*61ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2012*